# TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA PARA EL DISTRITO ESTE DE PENSILVANIA

Si usted trabajó como empleado por hora en una tienda Jiffy Lube ubicada en el área de Filadelfia-Camden-Wilmington durante más de 90 días en total entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, usted podría recibir un pago de un acuerdo de demanda colectiva.

Un tribunal federal autorizó este aviso. Este no es una oferta de un abogado.

### Hay una traducción completa de este documento en nuestra página de red: www.JiffyLubeNoPoachSettlement.com

- Jiffy Lube International, Inc. ("Jiffy Lube") ha acordado pagar 2 millones de dólares estadounidenses para conciliar una demanda colectiva en nombre de los empleados por hora que trabajaron para un franquiciado de Jiffy Lube en una tienda Jiffy Lube ubicada en el Área Estadística Metropolitana de Filadelfia-Camden-Wilmington (Metropolitan Statistical Area, "MSA") durante más de 90 días totales entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2018. Para obtener una lista de las tiendas incluidas en el acuerdo, visite: www.JiffyLubeNoPoachSettlement.com.
- El acuerdo resuelve una demanda sobre si Jiffy Lube violó la ley al fomentar un acuerdo entre los franquiciados de prohibir contratar a los empleados por hora de las demás empresas ("política de prohibición de contratar a empleados de otras empresas"). A partir de 2017, Jiffy Lube acordó no hacer cumplir esta política. Aunque Jiffy Lube reconoce la política de no contratar a empleados de otra empresa, niega que haya violado ninguna ley o que la política de prohibición de contratar a empleados de otras empresas haya causado daños y perjuicios.
- El abogado del grupo de demandantes solicitará hasta el 25 % del fondo del acuerdo (USD 500.000) por concepto de honorarios de abogados, el reembolso de hasta USD 320.465 en gastos de litigio y una compensación por notificaciones de hasta USD 5.000 para el Representante del Grupo de Demandantes.
- Este acuerdo evita los costos y riesgos de continuar con la demanda; paga dinero a los empleados actuales y anteriores de las franquicias de Jiffy Lube en el MSA de Filadelfia-Camden-Wilmington; y exime a Jiffy Lube de responsabilidad hacia esos empleados.
- El tribunal federal aún debe decidir si aprueba este acuerdo. Usted tiene derecho a dar a conocer su opinión al Tribunal.
- Sus derechos legales se verán afectados tanto si actúa como si no. Lea atentamente este aviso.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO		
NO HACER NADA	Recibir un pago. Renunciar a sus derechos.	
OBJETAR	Escriba al Tribunal explicando por qué no le gusta el acuerdo. La fecha límite para presentar	
	una objeción por escrito es el 9 de abril de 2024.	
IR A UNA AUDIENCIA	Solicite hablar ante el Tribunal sobre la imparcialidad del acuerdo. La Audiencia de	
	Imparcialidad Definitiva está programada para el 8 de mayo de 2024.	
EXCLUIRSE	No recibir ningún pago. Esta es la única opción que le permite ser parte de otra demanda	
	contra Jiffy Lube sobre las reclamaciones legales en este caso. La fecha límite para	
	excluirse es el 9 de abril de 2024.	

- Estos derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos, se explican en este aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir si aprueba el acuerdo. Los pagos se efectuarán si el Tribunal aprueba el acuerdo y una vez resueltos los posibles recursos. Le rogamos que tenga paciencia.

# CONTENIDO DE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	PÁGINA 3
1. ¿Por qué recibí este paquete de notificación?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Por qué se trata de una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué se ha llegado a una conciliación?	
QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN	PÁGINA 3
5. ¿Cómo puedo saber si formo parte del Acuerdo de Conciliación?	
6. ¿Existen excepciones a quedar incluido?	
7. Aún no estoy seguro de estar incluido.	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN: QUÉ OBTIENE USTED	PÁGINA 4
8. ¿Qué dispone la conciliación?	
9. ¿Cómo se calculará mi pago?	
10. ¿Qué ocurre si no estoy de acuerdo con la estimación de mi pago?	
11. ¿Se retendrán impuestos del pago del Acuerdo de Conciliación?	
CÓMO PUEDE OBTENER UN PAGO	PÁGINA 4
12. ¿Cómo puedo obtener un pago?	
13. ¿Cuándo recibiré el pago?	
14. ¿A qué estoy renunciando para obtener un pago o permanecer en el Grupo de Demandantes?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN	PÁGINA 5
15. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de Conciliación?	
16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Jiffy Lube por lo mismo más adelante?	
17. Si me excluyo, ¿puedo obtener dinero de esta conciliación?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	PÁGINA 5
18. ¿Tengo un abogado en el caso?	
19. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
PRESENTAR UNA OBJECIÓN A LA CONCILIACIÓN	PÁGINA 5
20. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el acuerdo?	
21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme?	
AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL	PÁGINA 6
22. ¿Cuándo y dónde se celebra la audiencia de imparcialidad?	
23. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	
24. ¿Puedo intervenir en la audiencia?	
SI NO HACE NADA	PÁGINA 6
25. ¿Qué ocurre si no hago nada?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 6
26. Hay más detalles sobre la conciliación?	

# INFORMACIÓN BÁSICA

# 1. ¿Por qué recibí este paquete de notificación?

Usted ha sido identificado como un empleado por hora que trabajó para un franquiciado de Jiffy Lube en una tienda Jiffy Lube en el MSA de Filadelfia-Camden-Wilmington durante un período de al menos 90 días entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2018.

El Tribunal ha aprobado y autorizado que se le envíe esta notificación a usted porque tiene derecho a saber sobre un acuerdo de conciliación propuesto de una demanda colectiva, y sobre sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba o no el acuerdo de conciliación. Si el Tribunal aprueba el acuerdo de conciliación, y una vez resueltas las objeciones y cualquier apelación, un administrador nombrado por el Tribunal efectuará los pagos que permita el acuerdo de conciliación. Se le informará del progreso del acuerdo en www.JiffyLubeNoPoachSettlement.com.

Esta notificación explica la demanda, el acuerdo, sus derechos legales, qué prestaciones están disponibles, quién tiene derecho a ellas y cómo obtenerlas.

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Pensilvania, y el caso se conoce como *Fuentes v. Jiffy Lube International, Inc.* y el número del caso es 2:18-cv-05174-AB. La persona que demandó se denomina Demandante, y la empresa a la que demandó, Jiffy Lube, se denomina Demandada. La Jueza Superior de Distrito de EE. UU. Anita Brody está a cargo de esta demanda colectiva.

### 2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda alega que, a partir del año 2000 a más tardar, Jiffy Lube incluyó una disposición en sus acuerdos de franquicia que restringía a los franquiciados de Jiffy Lube la contratación de determinados empleados por hora de otros franquiciados. Los Demandantes alegan que esta política de prohibición de contratar a empleados de otras empresas violó las leyes antimonopolio y causó a los empleados un daño financiero en violación de la Sección 1 de la Ley Antimonopolio de Sherman y la Sección 4 de la Ley Antimonopolio de Clayton. En octubre de 2017, Jiffy Lube informó a los franquiciados que ya no tenía la intención de hacer cumplir la política de prohibición de contratar a empleados de otras empresas. A partir de 2019, Jiffy Lube acordó no incluir la disposición de prohibir contratar a empleados de otras empresas en futuros acuerdos de franquicia y no hacer cumplir la política de prohibir contratar a empleados de otras empresas.

Aunque ha acordado no hacer cumplir la política de prohibir contratar a empleados de otras empresas y no incluir la disposición en futuros documentos de la franquicia, Jiffy Lube niega las alegaciones de los Demandantes. Jiffy Lube niega haber violado la Ley Antimonopolio de Sherman o la Ley Antimonopolio de Clayton, y niega que la política de prohibir contratar a empleados de otras empresas haya causado daños y perjuicios a los empleados.

# 3. ¿Por qué se trata de una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o varias personas denominadas Representantes del Grupo de Demandantes (en este caso, Víctor Fuentes) presentan una demanda en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas son Miembros del Grupo de Demandantes. Un tribunal resuelve las cuestiones para todos los Miembros del Grupo de Demandantes, excepto para aquellos que se excluyan del Grupo de Demandantes.

#### 4. ¿Por qué se ha llegado a una conciliación?

El Tribunal no decidió a favor de los Demandantes ni de Jiffy Lube. En su lugar, ambas partes han aceptado el Acuerdo de Conciliación. De este modo, los Miembros del Grupo de Demandantes pueden recibir pagos ciertos y sustanciales y ambas partes evitan el retraso de varios años, el riesgo y el costo de un juicio y una apelación. El Representante del Grupo de Demandantes y los abogados creen firmemente que el acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Grupo de Demandantes, dados los riesgos del caso.

#### OUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Para saber si recibirá dinero de esta conciliación, primero tiene que determinar si es Miembro del Grupo de Demandantes.

### 5. ¿Cómo puedo saber si formo parte del Acuerdo de Conciliación?

Los registros de Jiffy Lube indican que usted es Miembro del Grupo de Demandantes porque reside en los Estados Unidos y trabajó como empleado por hora de un franquiciado de Jiffy Lube en una ubicación de Jiffy Lube en el MSA de Filadelfia-Camden-Wilmington durante un período de al menos 90 días entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2018. La lista de tiendas Jiffy Lube incluidas en el acuerdo de conciliación se puede encontrar en www.JiffyLubeNoPoachSettlement.com.

La descripción del Grupo de Demandantes es la siguiente:

Todas las personas en los Estados Unidos que entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2018 (i) trabajaron como empleados por hora; (ii) de una franquicia de Jiffy Lube ubicada en el MSA de Filadelfia-Camden-Wilmington; y (iii) trabajaron durante un período de al menos 90 días.

### 6. ¿Existen excepciones a quedar incluido?

Si trabajó como empleado por hora de un franquiciado de Jiffy Lube ubicado en el MSA de Filadelfia-Camden-Wilmington entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, pero no trabajó durante un período de al menos 90 días en una tienda ubicada en el MSA de Filadelfia-Camden-Wilmington durante ese tiempo, usted no es un Miembro del Grupo de Demandantes. Tampoco es Miembro del Grupo de Demandantes si no trabajó como empleado por hora. Si trabajó como empleado por hora durante un período de 90 días en una tienda fuera del área metropolitana de Filadelfia-Camden-Wilmington, no es Miembro del Grupo de Demandantes y sus derechos legales no se verán afectados por esta conciliación.

### 7. Aún no estoy seguro de estar incluido.

Si aún no está seguro de estar incluido, puede solicitar ayuda gratuita. Puede llamar al 1-866-642-0757 o visitar <a href="https://www.JiffyLubeNoPoachSettlement.com">www.JiffyLubeNoPoachSettlement.com</a> para obtener más información.

# LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN: QUÉ OBTIENE

# 8. ¿Qué dispone la conciliación?

Jiffy Lube ha acordado pagar 2 millones de dólares estadounidenses. Una vez deducidos los honorarios de los abogados, las costas, el monto otorgado por servicios prestados, los impuestos sobre nóminas aplicables y los gastos de administración del acuerdo de conciliación, el Fondo Neto del Acuerdo de Conciliación restante se distribuirá entre los Miembros del Grupo de Demandantes. Estos fondos se distribuirán como se describe en las Secciones 9 y 10.

# 9. ¿Cómo se calculará mi pago?

El Importe Neto del Acuerdo de Conciliación (el importe restante después de deducir los honorarios de los abogados, las costas, los impuestos sobre nóminas aplicables, los gastos de administración y cualquier monto otorgado por servicios del representante del grupo de demandantes) se distribuirá a los Miembros del Grupo de Demandantes que participen en el Acuerdo de Conciliación de forma prorrateada en función de sus ingresos estimados durante el Periodo de la Demanda. El importe exacto de su pago aún no se conoce. El Abogado del Grupo de Demandantes trabajó con Jiffy Lube y las franquicias que emplearon a los Miembros del Grupo de Demandantes para reunir la información disponible sobre los salarios que usted ganó durante el Período de la Demanda. Nuestros registros muestran que entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, usted trabajó en una o más ubicaciones de Jiffy Lube en el MSA de Filadelfía-Camden-Wilmington donde ganó aproximadamente la cantidad indicada en su Aviso. Para obtener una explicación detallada de los pasos tomados para estimar sus ganancias y cómo el Administrador del Acuerdo de Conciliación calculará su parte del acuerdo, visite el sitio web del Acuerdo de Conciliación en www.JiffyLubeNoPoachSettlement.com y revise el documento del Plan de Asignación. Puede utilizar su ID de reclamación y PIN para revisar, corregir o proporcionar más información con respecto a sus datos de ganancias en el sitio Web del Acuerdo de Conciliación.

# 10. ¿Qué ocurre si no estoy de acuerdo con la estimación de mi pago?

Como se explica en el Plan de Asignación, su estimación de ganancias indicada en la Sección 9 anterior se calculó utilizando los mejores datos disponibles de Jiffy Lube y/o su empleador. Si considera que su estimación de ganancias es incorrecta, tiene hasta el 9 de abril de 2024 para comunicarse con el Administrador del Acuerdo de Conciliación, por correo postal, correo electrónico o el portal del sitio web del Acuerdo de Conciliación (www.JiffyLubeNoPoachSettlement.com) utilizando su ID de reclamación y PIN e impugnar la estimación de ganancias. Para respaldar su solicitud de ajuste de la estimación de ingresos, debe aportar pruebas de sus ingresos reales (por ejemplo, documentos como talones de pago o formularios W-2). El portal web le permitirá presentar estas pruebas electrónicamente. El Administrador del Acuerdo de Conciliación se pronunciará sobre su solicitud y su determinación de la estimación de sus ingresos será definitiva. El Administrador del Acuerdo de Conciliación tomará su decisión en un plazo de 90 días a partir del envío de la Notificación.

# 11. ¿Se retendrán impuestos del pago del Acuerdo de Conciliación?

En virtud del Acuerdo de Conciliación, un tercio de su pago de conciliación se considera salario impago y el Administrador del Acuerdo de Conciliación retendrá impuestos de este importe. Los impuestos sobre la nómina asociados a estos pagos serán abonados por el fondo de la conciliación. No se retendrán impuestos de los otros dos tercios del importe de su conciliación y debe ponerse en contacto con su asesor fiscal para saber si esta parte no salarial de su pago de la conciliación está sujeta a impuestos. Si la parte de su indemnización asignada a salarios es igual o inferior a USD 50, se aplicará un umbral de minimis, y la totalidad de la indemnización se asignará como no salarial. Cuando se alcance el umbral de minimis, se retendrán los impuestos necesarios sobre la parte de la conciliación correspondiente a salarios y el depósito de salarios se realizará de conformidad con la legislación de los estados laborales pertinentes de Delaware, Maryland, Nueva Jersey o Pensilvania.

### CÓMO PUEDE OBTENER UN PAGO

### 12. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Si desea participar en el Acuerdo de Conciliación y recibir un pago, no tiene que hacer nada. Se le solicita (pero no se le exige) que facilite su número de la Seguridad Social a través de un portal seguro en el sitio Web del Acuerdo de Conciliación. Puede utilizar su ID de Reclamación y PIN para **proporcionar esta información de forma segura directamente** al Administrador del Acuerdo de Conciliación. Esto ayudará al Administrador del Acuerdo de Conciliación con la retención de impuestos y la presentación de informes, y puede permitirle recibir antes el importe total de su pago. Para obtener más detalles, puede consultar el Plan de Asignación disponible en el sitio web del Acuerdo de Conciliación. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo de Conciliación, el pago del acuerdo se le enviará automáticamente por correo, una vez deducidas las retenciones fiscales sobre la parte no abonada del salario. Si cambia de dirección, comunique su nueva dirección al Administrador del Acuerdo de Conciliación.

# 13. ¿Cuándo recibiré el pago?

El Tribunal celebrará una audiencia el **8 de mayo de 2024** para decidir si aprueba el Acuerdo de Conciliación. Si el Tribunal aprueba el acuerdo, igual podrá haber apelaciones. Siempre es incierto si estas apelaciones pueden resolverse, y resolverlas puede llevar tiempo, quizás más de un año. Puede consultar el progreso del Acuerdo de Conciliación en www.JiffyLubeNoPoachSettlement.com. Le rogamos que tenga paciencia.

### 14. ¿A qué estoy renunciando para obtener un pago o permanecer en el Grupo de Demandantes?

A menos que se excluya, usted permanece en el Grupo de Demandantes, lo que significa que no puede demandar, continuar demandando ni ser parte de ninguna otra demanda contra Jiffy Lube sobre las cuestiones legales de *este* caso. También significa que las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y le vincularán legalmente. Si no se excluye, usted acepta la "Exención" de la Sección 7 del Acuerdo de Conciliación, disponible en www.JiffyLubeNoPoachSettlement.com, que describe exactamente las demandas legales a las que usted renuncia si obtiene los beneficios del acuerdo de conciliación.

# EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Si no desea recibir un pago de este Acuerdo de Conciliación, pero desea conservar cualquier derecho que pueda tener a demandar o continuar demandando a Jiffy Lube por su cuenta en relación con las cuestiones legales de este caso, debe tomar medidas para excluirse. Esto se denomina excluirse y, a veces, optar por no participar en el Grupo de Demandantes del Acuerdo de Conciliación.

# 15. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de Conciliación?

Para excluirse del Acuerdo de Conciliación, debe enviar por correo una carta titulada "Request for Exclusion" (Solicitud de exclusión). Debe indicar claramente: "I want to be excluded from the settlement in Fuentes v. Jiffy Lube International, Inc. (Case No. 2:18-cv-05174-AB) (E.D. Penn.)" (Deseo ser excluido del Acuerdo de Conciliación en Fuentes v. Jiffy Lube International, Inc. (Caso N.º 2:18-cv-05174-AB) (E.D. Penn.). Asegúrese de incluir su nombre, dirección postal, número de teléfono y su firma. Su solicitud de exclusión debe tener franqueo postal de, a más tardar, el 9 de abril de 2024 a: Jiffy Lube No Poach Settlement Administrator (Administrador del Acuerdo de Conciliación por la Prohibición de Contratar a Empleados de Otras Empresas de Jiffy Lube) P.O. Box 301130 Los Ángeles, CA 90030-1130

Si solicita ser excluido, no recibirá ningún pago del acuerdo de conciliación y no podrá objetarlo. No estará legalmente obligado por nada de lo que suceda en este juicio. Es posible que pueda demandar (o continuar demandando) a Jiffy Lube en el futuro.

### 16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Jiffy Lube por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a cualquier derecho de demandar a Jiffy Lube por las reclamaciones que resuelva esta conciliación. Si tiene una demanda pendiente, hable inmediatamente con su abogado en ese caso. Debe excluirse de *este* Grupo de Demandantes para continuar con su propia demanda. Recuerde, la fecha límite de exclusión es el **9 de abril de 2024**.

# 17. Si me excluyo, ¿puedo obtener dinero de esta conciliación?

No. Si se excluye, no recibirá ningún dinero de esta conciliación. Pero, usted puede demandar, continuar demandando, o ser parte de una demanda diferente contra Jiffy Lube.

### LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

# 18. ¿Tengo un abogado en este caso?

Los Abogados del Grupo de Demandantes en este caso son Gibbs Law Group LLP (www.classlawgroup.com) en Oakland, CA. No le cobrarán individualmente estos abogados. Si deseara ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio cargo.

### 19. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo de Demandantes solicitarán al Tribunal que apruebe el pago de hasta USD 500.000 por concepto de honorarios de abogados, el reembolso de hasta USD 320.465 en gastos de litigio en los que hayan incurrido a lo largo de este caso,

y un monto otorgado por los servicios prestados de hasta USD 5.000 al Representante del Grupo de Demandantes. Los honorarios de los abogados se utilizarían para pagar a los Abogados del Grupo de Demandantes por investigar los hechos, litigar el caso y negociar la conciliación. El Tribunal puede conceder cantidades inferiores a estas. También habrá costos de aproximadamente USD 68.132 para administrar el acuerdo de conciliación. Estas cantidades se pagarán con cargo al fondo de conciliación de USD 2.000.000 antes de que los fondos se asignen a los Miembros del Grupo de Demandantes.

# PRESENTAR UNA OBJECIÓN AL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Puede comunicar al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo de Conciliación o con alguna de sus partes.

### 20. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el acuerdo?

Si usted es un Miembro del Grupo de Demandantes, puede solicitar al Tribunal que rechace la aprobación presentando una objeción. No puede pedir al Tribunal que ordene un acuerdo de conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el Acuerdo de Conciliación. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se enviará ningún pago del acuerdo de conciliación y el juicio continuará. Si eso es lo que quiere que ocurra, debe presentar una objeción.

Cualquier objeción al acuerdo de conciliación propuesto debe hacerse por escrito. Si presenta a tiempo una objeción por escrito, puede comparecer en la Audiencia de Imparcialidad Definitiva, pero no estará obligado a hacerlo, ya sea personalmente o a través de su propio abogado. Si comparece a través de su propio abogado, usted será responsable de contratar y pagar a ese abogado. Todas las objeciones escritas y documentos de apoyo deben (a) identificar claramente el nombre y número del caso (*Fuentes v. Jiffy Lube International, Inc*, y el número del caso es 2:18-cv-05174-AB (E.D. Penn.)), (b) presentarse ante el Tribunal ya sea enviándolas por correo a Office of the Clerk, United States District Court for the Eastern District of Pennsylvania, James A. Byrne U.S. Courthouse, 601 Market Street, Philadelphia, PA 19106 (Oficina del Secretario, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Pensilvania, James A. Byrne U.S. Courthouse, 601 Market Street, Filadelfia, PA 19106) o presentándolas en persona en cualquier sede del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Pensilvania. Tales objeciones deben ser recibidas o presentadas, no simplemente contar con franqueo postal, antes del 9 de abril de 2024.

Asegúrese de incluir: (1) su nombre, dirección postal, dirección de correo electrónico y número de teléfono; (2) los fundamentos jurídicos y fácticos específicos de sus objeciones; (3) copias de todos los documentos, escritos o documentos en los que se basa la objeción; (4) si usted (o su abogado) tiene intención de comparecer en la Audiencia de Imparcialidad Definitiva y, en caso afirmativo, una lista de todas las personas, si las hubiera, que serán llamadas a testificar en apoyo de la objeción; (5) una declaración de que usted es miembro del Grupo de Demandantes del Acuerdo de Conciliación; (6) una lista detallada de cualquier otra objeción que usted (o su abogado) haya presentado a cualquier otra demanda colectiva en cualquier tribunal, ya sea estatal o de otro tipo, en los últimos cinco años; (7) una lista detallada de todos los casos en los últimos cinco años en los que usted (o su abogado) haya recibido un pago u otra contraprestación en relación con la renuncia o retiro de una objeción, o la renuncia, desestimación o abandono de una apelación de una sentencia que apruebe la propuesta; (8) el nombre, dirección, dirección de correo electrónico y número de teléfono de cualquier abogado que le represente; y (9) su firma, incluso si está representado por un abogado.

# 21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que a usted no le gusta algo de la conciliación. Solo puede presentar una objeción si permanece en el Grupo de Demandantes. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere formar parte del Grupo de Demandantes. Si se excluye, no tendrá fundamento para presentar objeciones porque el caso ya no lo afectará.

# AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo de Conciliación. Usted puede asistir y puede pedir hablar, pero no estará obligado a hacerlo.

# 22. ¿Cuándo y dónde se celebra la audiencia de imparcialidad?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad a las 10:30 a. m. del **8 de mayo de 2024**, por teléfono, video o en persona en James A. Byrne U.S. Courthouse, Sala 7-B (Piso 7), 601 Market Street, Filadelfia, PA 19106. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de Conciliación es justo, razonable y adecuado. Si hubiese objeciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal podrá escuchar a las personas que hayan solicitado intervenir en la audiencia. El Tribunal también puede decidir cuánto pagar al Abogado del Grupo de Demandantes. Luego de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo de Conciliación. No sabemos cuánto tiempo llevarán estas decisiones.

El Tribunal puede reprogramar la Audiencia de Imparcialidad o cambiar cualquiera de los plazos descritos en este Aviso. La fecha de la Audiencia de Imparcialidad puede cambiar sin previo aviso a los Miembros del Grupo de Demandantes. Asegúrese de consultar el sitio web del Acuerdo de Conciliación, www.JiffyLubeNoPoachSettlement.com, para enterarse de cualquier cambio. También puede comprobar si la fecha de la audiencia o los plazos han cambiado accediendo al expediente del caso a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (Public Access to Court Electronic Records, PACER) en https://ecf.paed.uscourts.gov.

### 23. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. El Abogado del Grupo de Demandantes responderá a cualquier pregunta que el tribunal pueda tener. No obstante, le invitamos a asistir por su cuenta. Si envía una objeción, no tiene que acudir al Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que envíe su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta. También puede pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

# 24. ¿Puedo intervenir en la audiencia?

Puede pedir permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Imparcialidad. Para ello, debe indicar su deseo de hablar en la audiencia en su carta de objeción (*vea* la sección 20 anterior). No puede hablar en la audiencia si se ha excluido.

#### SI NO HACE NADA

### 25. ¿Qué ocurre si no hago nada?

Si no hace nada, recibirá el pago del acuerdo de conciliación tal como se ha descrito anteriormente, siempre que el Tribunal lo apruebe. Pero, a menos que se excluya, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra Jiffy Lube sobre los asuntos legales de este caso, nunca más.

# **OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

### 26. ¿Hay más detalles sobre la conciliación?

Esta notificación resume la conciliación propuesta. Encontrará más detalles en el Acuerdo de Conciliación er www.JiffyLubeNoPoachSettlement.com.

Puede enviar un correo electrónico al administrador del acuerdo de conciliación a info@JiffyLubeNoPoachSettlement.com, llamar gratuitamente al 1-866-642-0757 o visitar el sitio web www.JiffyLubeNoPoachSettlement.com, donde encontrará respuestas a preguntas comunes sobre la conciliación, además de otra información que le ayudará a determinar si es Miembro del Grupo de Demandantes y si tiene derecho a recibir un pago.

Todos los documentos del caso que se han presentado públicamente en este caso también están disponibles en línea a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (PACER) en https://ecf.paed.uscourts.gov. Este caso se denomina *Fuentes v. Jiffy Lube International, Inc.*, y el número del caso es 2:18-cv-05174-AB (E.D. Penn.)

También puede obtener los documentos del caso visitando la oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Pennsylvania, James A. Byrne U.S. Courthouse, 601 Market Street, Philadelphia, PA 19106, entre las 8:30 a. m. y las 5:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los feriados. Puede encontrar más información sobre el horario de la oficina del secretario y otras ubicaciones en https://www.paed.uscourts.gov.

También puede ponerse en contacto con los Abogados del Grupo de Demandantes si tiene alguna pregunta:

# ABOGADO DEL GRUPO DE DEMANDANTES

Joshua J. Bloomfield Gibbs Law Group LLP 1111 Broadway, Suite 2100 Oakland, California 94607 jjb@classlawgroup.com

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA CONSULTAR SOBRE ESTE ACUERDO DE CONCILIACIÓN.